



FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO

INSTRUCTIVO

PROCESO ELECCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL Y LOS CONSEJOS REGIONALES



CONTENIDO

1. CONTEXTO.....	3
2. COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS	3
2.1 Consejo Nacional.....	3
2.2 Consejos Regionales	4
3. ETAPAS DEL PROCESO ELECCIONARIO.....	4
3.1 Etapa 1: Convocatoria	5
3.2 Etapa 2: Registro de organizaciones y presentación de documentos	5
3.3 Etapa 3: Presentar candidatura (opcional)	11
3.4 Etapa 4: Validación de antecedentes	16
4. INHABILIDADES.....	19
5. MAYOR INFORMACIÓN.....	20

1. CONTEXTO

En atención a lo señalado por la Ley 20.500, sobre “Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, se requiere conformar un Consejo Nacional y quince consejos regionales, organismos que administrarán el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público. En este sentido, la Ley señala que cada consejo estará integrado por representantes de la sociedad civil elegidos por las organizaciones de interés público.

Se entiende por organización de interés público, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado.

Por el solo ministerio de la ley tienen la calidad de interés público las siguientes organizaciones:

- a) Aquellas regidas por la Ley N°19.418 (organizaciones territoriales y funcionales como juntas de vecinos, clubes de adulto mayor, centros de madre, uniones comunales, etc.)
- b) Aquellas regidas por la Ley N° 19.253 (organizaciones y comunidades indígenas)

Las demás organizaciones que deseen obtener este reconocimiento, deberán solicitar su inscripción al Catastro de Organizaciones de Interés Público, una vez que el Consejo Nacional se encuentre debidamente conformado.

Al no existir aún un Consejo Nacional que constituya el Catastro de Organizaciones de Interés Público, la primera elección de miembros de los consejos se realizará con la participación de organizaciones de interés público por el solo ministerio de la ley y las corporaciones y fundaciones

El presente instructivo establecerá y detallará las características del proceso eleccionario que permita la elección de los representantes, especificando los aspectos operativos para presentar las candidaturas.

2. COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS

2.1 Consejo Nacional

El Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público estará integrado por:

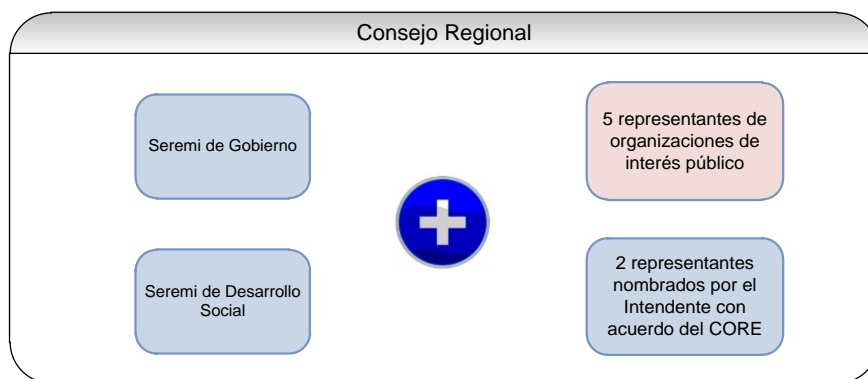


Al Consejo Nacional le corresponderá:

- a) Aprobar las bases generales y los requisitos administrativos para la postulación de proyectos o programas a ser financiados en el país por los recursos del Fondo;
- b) Adjudicar los proyectos o programas de carácter nacional que postulen anualmente;
- c) Administrar el Catastro de Organizaciones de Interés Público, y
- d) Cumplir las demás funciones determinadas por la Ley 20.500 y su reglamento.

2.2 Consejos Regionales

Por cada región del país existirá un Consejo Regional que estará integrado por:



Para el caso de la Región Metropolitana, donde no existe Seremi de Gobierno, la función será asumida por el Director de la División de Organizaciones Sociales (DOS).

Al Consejo Regional le corresponderá:

- a) Fijar anualmente, dentro de las normas generales definidas por el Consejo Nacional, criterios y prioridades para la adjudicación de los recursos del Fondo entre proyectos y programas que sean calificados de relevancia para la región;
- b) Adjudicar los recursos del Fondo a proyectos o programas de impacto regional, y
- c) Cumplir las demás funciones que señala la Ley 20.500 y su reglamento.
- d) En las restantes materias, los consejos regionales del Fondo estarán sujetos a las regulaciones establecidas por el Consejo Nacional.

Los miembros del Consejo Nacional y de los consejos regionales del Fondo que sean representantes de las organizaciones de interés público y los designados por el Presidente de la República o por el Intendente, en su caso, se renovarán cada dos años.

3. ETAPAS DEL PROCESO ELECCIONARIO

Conforme a lo anterior, cada consejo estará compuesto, entre otras personas, por representantes de las organizaciones de interés público que deben ser elegidos mediante elecciones. De esta forma, el proceso eleccionario en su conjunto se conforma por las siguientes etapas:

- ✓ Etapa 1: Convocatoria
- ✓ Etapa 2: Registro de organizaciones y presentación de documentos
- ✓ Etapa 3: Inscripción de candidaturas y presentación de documentos
- ✓ Etapa 4: Validación de antecedentes
- ✓ Etapa 5: Votación

3.1 Etapa 1: Convocatoria

El Ministerio Secretaría General de Gobierno realizará una convocatoria, dirigida a las siguientes organizaciones sociales¹:

- a) Organizaciones regidas por la Ley N° 19.418 (organizaciones territoriales y funcionales como juntas de vecinos, clubes de adulto mayor, centros de madre, uniones comunales, etc.)
- b) Organizaciones regidas por la Ley N° 19.253 (asociaciones y comunidades indígenas)
- c) Corporaciones/Asociaciones y Fundaciones.

Las organizaciones convocadas disponen de 10 días hábiles, contados **desde el 19 de junio hasta el 10 de julio (plazo extendido)**, para registrarse, proponer la candidatura al consejo respectivo (opcional) y remitir la documentación al Ministerio.

3.2 Etapa 2: Registro de organizaciones y presentación de documentos

El primer requisito que debe cumplir la organización interesada en participar del proceso eleccionario, es habilitarse como votante. Este proceso será llevado a cabo a través del sitio a www.fondodefortalecimiento.gob.cl, sección Consejos.

Así, las organizaciones participantes deberán completar el formulario electrónico disponible en el sitio web y, atendida su naturaleza jurídica, presentar los siguientes documentos:

Organizaciones de Interés Público por el solo ministerio de la ley (juntas de vecinos, uniones comunales, clubes de adulto mayor, asociaciones indígenas, etc.):

- a) Certificado de vigencia emitido por la autoridad competente, entendiéndose por competente la Municipalidad respectiva, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi) o el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b) Certificado que acredite el directorio de la organización.

Corporaciones/Asociaciones y Fundaciones:

- a) Certificado de vigencia emitido por la autoridad competente, entendiéndose por competente el Ministerio de Justicia o el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b) Certificado que acredite el directorio de la organización.
- c) Para el caso en que el representante legal sea una persona distinta al presidente del directorio, deberán presentar copia autorizada ante notario o archivero judicial con vigencia del instrumento público en que se haya otorgado o delegado poderes, con indicación que no existen modificaciones posteriores y el timbre que certifique que el documento no tiene anotaciones al margen.

Cada organización deberá de forma obligatoria, entregar la documentación solicitada físicamente o remitirla a través de correo certificado, en original (salvo donde se indique lo contrario) a la Unidad de Fondos Concursables para el caso de la Región Metropolitana, o a la Seremi respectiva para el caso de regiones, cuyas direcciones se encuentran disponibles en el

¹ De acuerdo al artículo 14 y la disposición segunda transitoria, del Decreto N° 1, de 2012, Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los consejos regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

sitio web del Fondo de Fortalecimiento. **El plazo es hasta el miércoles 10 de julio de 2013 (plazo extendido). La recepción de antecedentes en oficina será hasta las 17.30 hrs.**

Para registrarse se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

a) **Acceso:** Dirección: <http://fondodefortalecimiento.gob.cl/>, **sección Consejos.**

Gobierno de Chile

Sistema de Elecciones Consejeros del Fondo de Fortalecimiento

INICIO ENTRAR USUARIO

Bienvenidos al sistema de elecciones del Consejo Nacional y los Consejos Regionales

RECUERDE: La información que presente a continuación, deberá ser ingresada por el/la Representante Legal de la Persona Jurídica participante de este proceso eleccionario.

Una vez que la información ingresada sea validada, el Ministerio Secretaría General de Gobierno convocará a la elección respectiva, lo cual será informado oportunamente.

Para mayor información, descargue el instructivo de este proceso [aquí](#)

Esta convocatoria se extenderá desde el 19 de junio hasta el 03 de julio.

Para comenzar, Ud. deberá registrar a su organización para habilitarla como votante.

REGISTRAR ORGANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

Si su organización ya fue registrada, podrá proponer una candidatura al Consejo.

PROPONER CANDIDATURA

Acceso a registro de organización.

Los datos que se ingresen a continuación, serán obligatorios cuando aparezcan acompañados de un *, en caso contrario el dato será de carácter opcional.

b) **Ingresar datos de Persona Jurídica:**

Gobierno de Chile

Sistema de Elecciones Consejeros del Fondo de Fortalecimiento

INICIO ENTRAR USUARIO

PASO 1: Ingresar Persona Jurídica

Información de Persona Jurídica

Campos con * son obligatorios.

Nombre Persona Jurídica *

RUT

Región *

Seleccionar Región

Comuna *

Seleccionar Comuna

Dirección *

Teléfono *

Tipo Persona Jurídica *

Seleccionar Opción

Indicar nombre según Certificado de Vigencia

Seleccione tipo de persona jurídica.

c) Registrar usuario y contraseña:

A continuación, la organización deberá ingresar su correo electrónico seguido de una contraseña. Lo anterior será utilizado en una posterior y eventual presentación de candidatura, en el caso que la organización decida hacerlo con posterioridad al registro:

Información para Usuario

A continuación, Ud. deberá ingresar el correo electrónico de la Persona Jurídica, seguido de una contraseña. Esta medida de seguridad será de utilidad para ingresar con posterioridad la candidatura de su organización al sistema, en caso que no lo realice durante este registro.

Correo *

Ingrese nuevamente su Correo *

Contraseña *

Ingrese nuevamente la Contraseña *

Guardar / Siguiente

Presionar para continuar.

Contraseña debe contener entre 6 y 10 caracteres.

IMPORTANTE: El correo electrónico que aquí registre, debe corresponder exclusivamente al de la Persona Jurídica que pretende habilitarse como votante.

d) Ingresar datos del representante legal:

Los datos que a continuación ingrese, deberán corresponder única y exclusivamente a los del Representante Legal de la organización, los cuales quedarán sujetos a revisión con la documentación respectiva.

PASO 2: Ingresar datos del Representante Legal

Información de Representante Legal

*Campos con * son obligatorios.*

RUN *

Nombre *

Apellido Paterno *

Apellido Materno *

Región *

Seleccionar Región ▼

Comuna *

Seleccionar Comuna ▼

Dirección *

Teléfono Contacto *

Teléfono Contacto 2

Datos del Representante Legal.

Para finalizar, deberá ingresar el correo electrónico del Representante Legal, dato de importancia para realizar la votación de los candidatos, una vez que el Ministerio haya validado los antecedentes.

Correo Electrónico *

IMPORTANTE: El enlace con el voto electrónico, será enviado a esta casilla de correo.

Ingrese nuevamente su Correo Electrónico *

Cargo *

Declaro *

 En mi calidad de Representante Legal, declaro en este acto que los datos consignados son fidedignos y corresponden a los de la organización que represento y a los de mi persona.

Guardar / Siguiente

Digitar correo válido.

e) Declaración:

En la misma pantalla el Representante Legal deberá completar la siguiente declaración:

En mi calidad de Representante Legal, declaro en este acto que los datos consignados son fidedignos y corresponden a los de la organización que represento y a los de mi persona.

f) Documentos:

A través del Sistema, la organización podrá, **de manera opcional**, adjuntar los documentos necesarios para realizar el registro.

Adjuntar documentos al sistema:

Archivo *

Seleccionar archivo No se ha seleccionado ningún archivo

Descripción

Tipo documento *

Seleccionar Opción

Subir Archivo

Nombre	Tipo Documento	Opción
No se encontraron resultados.		

Declaro bajo juramento que la organización que represento promueve el interés general y el bien común y, en consecuencia, posee la calidad de interés público (la calidad de interés público deberá ser ratificada una vez que el Consejo Nacional se encuentre debidamente constituido).

Continuar

1. Presionar **"Seleccionar archivo"** para ubicar documento alojado en su computador. Podrá adjuntar solo archivos en formato Word, PDF y JPG.
2. Opcionalmente, podrá incorporar una descripción del documento en el campo respectivo.
3. Seleccionar el "Tipo de documento" que se está adjuntando, según los documentos indicados anteriormente.
4. Finalmente, deberá presionar botón **"Subir Archivo"** para finalizar la carga.

Para finalizar esta sección, la organización deberá completar la siguiente **declaración**:



Declaro bajo juramento que la organización que represento promueve el interés general y el bien común y, en consecuencia, posee la calidad de interés público (la calidad de interés público deberá ser ratificada una vez que el Consejo Nacional se encuentre debidamente constituido).

***RECORDATORIO:** Los documentos deben ser remitidos de forma física y en original (salvo en los casos donde se indique lo contrario), dentro de los plazos establecidos para esta convocatoria, según se indicó anteriormente.

g) Finalizar registro:

Antes de finalizar el registro de la Persona Jurídica, deberá chequear que la información ingresada se encuentre correcta, a través de la siguiente pantalla

Resumen de Información Ingresada

[Persona Jurídica](#)

Fecha Ingreso	2013-06-13	Editar
Nombre Persona Jurídica	Organización de prueba 6	
RUT		
Región	VII Región del Maule	
Comuna	Constitución	
Dirección	Alameda	
Teléfono	--	
Correo	b@a.cl	
Tipo	Organización no Gubernamental de Desarrollo	

Representante Legal

Fecha Ingreso	2013-06-13	Editar
RUN		
Nombre	Joaquín	
Apellido Paterno	Lopez	
Apellido Materno	Antúnez	
Región	IV Región de Coquimbo	
Comuna	La Serena	
Dirección	-	
Teléfono Contacto	--	
Teléfono Contacto 2	--	
Correo Electrónico		
Cargo	Representante Legal	

Presionar para editar información

En caso que detecte algún error, deberá presionar el botón **"Editar"** para modificar la información ingresada. Esta opción se encuentra habilitada tanto para la información de la Persona Jurídica como para los datos del Representante Legal.

[Documentos](#)

Nombre	Tipo Documento
Instructivo para el proceso de evaluación (FINAL).pdf	Certificado de Vigencia de la persona jurídica


[Finalizar](#)

En la parte final de la pantalla, se indicará el listado de documentos que fueron adjuntados al sistema. Para finalizar definitivamente el registro, debe presionar el botón **“Finalizar”**. En ese momento el sistema confirmará el envío de los antecedentes a través del siguiente mensaje (desaparecerá automáticamente):

Antecedentes recepcionados con éxito. En los próximos minutos recibirá un correo electrónico en la casilla del Representante Legal, confirmando el envío de la información. Estos antecedentes serán sujetos a evaluación por el Ministerio.

h) Notificación:

Finalizado el registro de la organización, el sistema remitirá al correo electrónico del Representante Legal una notificación que confirmará el envío exitoso de los antecedentes:



Sr(a). Felipe Fuenzalida
Se informa que los datos ingresados han sido recepcionados con éxito:

Nombre de organización	Organización de prueba 6
RUT:	
Región	VI Región del Gral. Bdo. O'Higgins
Comuna	Coinco
Domicilio	
Teléfono	
Tipo de persona jurídica	Organización Funcional Ley N° 19.418

En caso que Ud. desee presentar una candidatura al respectivo Consejo, deberá acceder a través del correo de la organización y la contraseña ingresada durante el Registro de la Persona Jurídica (paso 1). En caso que Ud. haya ingresado su candidatura, favor omitir este mensaje.

Este correo solo representa una notificación del ingreso de antecedentes de la Persona Jurídica. El Ministerio Secretaría General de Gobierno deberá analizar su validez para habilitar la participación de la organización en el proceso electoral.

El resultado será informado de manera oportuna, a esta casilla de correo electrónico.

Le saluda cordialmente,
Unidad de Fondos Concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno

i) Continuar proceso:

Al finalizar el registro, el Sistema permitirá continuar inmediatamente con el ingreso de la candidatura al Consejo respectivo, presionando la opción **“SÍ”**. Al presionar **“NO”**, tendrá la posibilidad de ingresar la candidatura de manera posterior, de acuerdo al correo electrónico y contraseña ingresada en el paso 1.

¿Desea inscribir Candidato en este momento?

Se recuerda que el ingreso de candidaturas al Consejo es opcional. Si Ud. desea hacerlo en este momento presione Sí. En caso contrario, puede ingresar más tarde con su usuario (correo electrónico de persona jurídica) y contraseña declarada en el paso 1.

3.3 Etapa 3: Presentar candidatura (opcional)

Las organizaciones participantes del proceso eleccionario, podrán presentar una candidatura al consejo respectivo. Tratándose de una candidatura al consejo regional, ésta debe ser presentada al consejo correspondiente a la región donde se encuentre domiciliada la organización.

La presentación de candidaturas debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los candidatos deberán ser socios o miembros de las organizaciones que los propongan, o poseer una reconocida trayectoria en el campo de la dirigencia social.
- b) Las organizaciones convocadas que se interesen en proponer candidatos para consejeros, realizarán la nominación por elección directa entre sus socios. Con todo, tratándose de las Corporaciones y Fundaciones, será el Directorio quien elegirá un candidato.

El Ministerio verificará la observancia de los requisitos de postulación indicados en la letra a).

Adicionalmente, los interesados deberán remitir la siguiente documentación para validar su candidatura:

- a) Si el candidato es miembro o socio de la organización, deberá adjuntar **certificado de membresía** emitido por la organización.
- b) Si el candidato no es miembro pero posee trayectoria en el ámbito de la dirigencia social, deberá adjuntar **carta de trayectoria dirigenal** emitida por la organización, según formato entregado por el Ministerio y disponible en el sitio web fondodefortalecimiento.gob.cl (sección Consejos -> Instructivo para Elecciones).

Cada organización deberá de forma obligatoria, entregar la documentación solicitada físicamente o remitirla a través de correo certificado, en original (salvo donde se indique lo contrario) a la Unidad de Fondos Concursables para el caso de la Región Metropolitana, o a la Seremi respectiva para el caso de regiones, cuyas direcciones se encuentran disponibles en el sitio web del Fondo de Fortalecimiento. **El plazo es hasta el miércoles 10 de julio de 2013 (plazo extendido). La recepción de antecedentes en oficina será hasta las 17.30 hrs.**

Para presentar una candidatura se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

a) Acceso: Dirección: <http://fondodefortalecimiento.gob.cl/>, **sección Consejos**

La organización podrá continuar con la presentación de la candidatura inmediatamente después de haber finalizado el registro de la organización. En caso contrario, deberá ingresar a través del home:

Gobierno de Chile

Sistema de Elecciones Consejeros del Fondo de Fortalecimiento

INICIO ENTRAR USUARIO

Bienvenidos al sistema de elecciones del Consejo Nacional y los Consejos Regionales

RECUERDE: La información que presente a continuación, deberá ser ingresada por el/la Representante Legal de la Persona Jurídica participante de este proceso eleccionario.

Una vez que la información ingresada sea validada, el Ministerio Secretaría General de Gobierno convocará a la elección respectiva, lo cual será informado oportunamente.

Para mayor información, descargue el instructivo de este proceso [aquí](#)

Esta convocatoria se extenderá desde el 19 de junio hasta el 03 de julio.

Para comenzar, Ud. deberá registrar a su organización para habilitarla como votante.

REGISTRAR ORGANIZACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO

Si su organización ya fue registrada, podrá proponer una candidatura al Consejo.

PROPONER CANDIDATURA

Acceso para proponer candidatura.

A continuación, el sistema solicitará ingresar el correo electrónico de la Persona Jurídica y la contraseña ingresada en el paso 1. En caso que haya olvidado su contraseña, favor presionar la opción "Recuperar contraseña". A través de esta opción, se le enviará automáticamente una nueva contraseña al correo electrónico de la Persona Jurídica, para acceder nuevamente al sistema. Si olvidó el correo electrónico de la Persona Jurídica, puede conocerlo a través de la notificación enviada al momento de registrar a su organización.

Ingreso de Candidatura

Campos con * son obligatorios.

Correo Persona Jurídica *

Contraseña *

[Recuperar contraseña](#)

Entrar

Presionar en caso de olvido de contraseña.

En caso que Ud. no lo haya realizado aún, a continuación podrá ingresar una candidatura al Consejo respectivo. Para ejecutar esta acción, deberá ingresar el correo electrónico de la Persona Jurídica y la contraseña ingresada en el Registro (Paso 1).

Habiendo ingresado los datos de seguridad solicitados, podrá continuar con el proceso de presentación de candidatura:

b) Seleccionar Consejo al cual desea presenta su candidatura:

PASO 4: Ingresar información de Candidato

Información de organización

RUT: 15564190-8
Nombre: Organización de prueba 6

Consejo:

- Consejo Regional
- Consejo Nacional

Selecciones de la lista desplegable:
- Seleccione una opción
- Consejo Regional por VII Región del Maule
- Consejo Nacional

c) Ingresar datos del/a candidato/a:

A continuación, deberá ingresar los datos del Candidato propuesto por la organización. Es importante señalar que los datos consignados en este formulario, deberán corresponder exclusivamente a los del candidato propuesto.

Ingresar Información Candidato

Información de organización

RUT: 15564190-8
Nombre: Organización de prueba 6
Consejo: Consejo Regional por VII Región del Maule

Información de Candidato

*Campos con * son obligatorios.*

RUN *

Nombre *

Apellido Paterno *

Apellido Materno *

Dirección del Candidato *

Región *

Comuna *

Número telefónico del Candidato *

Otro número telefónico del Candidato

Correo *

¿El candidato es miembro o socio de la organización? *

Detalle Brevemente su trayectoria en el ámbito de la dirigencia social *

Guardar Información / Continuar

Información debe corresponder al Candidato

Indicar si el candidato es miembro o socio.

Presionar para continuar.

d) Documentos:

A través del Sistema, la organización podrá **de manera opcional**, adjuntar los documentos necesarios para realizar el registro.

Archivo *

[Seleccionar archivo](#) No se ha seleccionado ningún archivo

Descripción

Tipo documento *

Seleccionar Opción

Subir Archivo

Documentos Subidos

Nombre	Tipo Documento	Opción
No se encontraron resultados.		

Terminar Registro de Información

Para subir la documentación, deberá ceñirse al procedimiento indicado en la etapa 2 de este documento.

***RECORDATORIO:** Los documentos deben ser remitidos físicamente y en original (salvo en los casos donde se indique lo contrario), dentro de los plazos establecidos para esta convocatoria, según se indicó anteriormente.

e) Finalizar registro:

Antes de finalizar la presentación de la candidatura, deberá chequear que la información ingresada se encuentre correcta, a través de la siguiente pantalla.

Resumen de Información Ingresada

Candidato XIV Región de Los Ríos

Editar

RUN	75004600-2
Nombre	Claudia
Apellido Paterno	Petit
Apellido Materno	Uribe
Región	XIV Región de Los Ríos
Comuna	Panguipulli
Dirección del Candidato	--
Número telefónico del Candidato	--
Otro número telefónico del Candidato	--
Correo	mail@mail.cl
¿El candidato es miembro o socio de la organización?	Si
Detalle	--

Presionar para editar información

En caso que detecte algún error, deberá presionar el botón **"Editar"** para modificar la información ingresada.

Documentos

Editar

Nombre	Descripción	Tipo Documento
No se encontraron resultados.		


Finalizar

En la parte final de la pantalla, se indicará el listado de documentos que fueron adjuntados al sistema. Para finalizar definitivamente el registro, debe presionar el botón **“Finalizar”**. En ese momento el sistema confirmará el envío de los antecedentes a través del siguiente mensaje (desaparecerá automáticamente):

El envío de antecedentes ha sido exitoso. En los próximos minutos llegará una notificación a la casilla de correo electrónico del representante legal.

f) Notificación:

Finalizada la presentación de la candidatura, el sistema remitirá al correo electrónico del Representante Legal una notificación que confirmará el envío exitoso de los antecedentes:



Sr(a). Felipe Fuenzalida
Se informa que los datos ingresados han sido recepcionados con éxito:

Nombre de el/la candidato/a	Felipe Fuenzalida López
RUN:	
Región	XIII Región Metropolitana
Comuna	Cerrillos
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Consejo al que postula	Nacional

Este mensaje solo representa una notificación del ingreso de antecedentes de el/la candidato/a. El Ministerio Secretaría General de Gobierno deberá analizar su validez para habilitar la participación de la organización en el proceso electoral.

El resultado será informado de manera oportuna, a esta casilla de correo electrónico.

Le saluda cordialmente,
Unidad de Fondos Concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno

3.4 Etapa 4: Validación de antecedentes


Cerrada la recepción de candidaturas, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, dentro del plazo máximo de **quince días hábiles**, revisará la validez de los antecedentes remitidos. Es importante, en consecuencia, que la información consignada en el Sistema sea fidedigna y coherente con la documentación remitida.

El proceso de revisión dará como resultado que la organización y/o el candidato, queden **válidos o inválidos** para participar en el proceso. **Ambas situaciones se notificarán al correo electrónico del Representante Legal de la organización.** Para los casos de las organizaciones validadas, junto con la notificación se enviará el link de acceso para realizar la votación, el que estará disponible en los plazos que el Ministerio disponga para tales efectos.

La notificación señalada anteriormente, indicará el link con el listado de los candidatos validados por el Ministerio y, adicionalmente, el acceso al voto electrónico.

consejeros@segegob.cl 18:28 (Hace 3 minutos) ☆

para mí ▾



Ministerio
Secretaría
General de
Gobierno

Gobierno de Chile

Sr(a). Ricardo Lillo, representante legal de la organización: Junta de Vecinos Igualdad

Junto con saludar, le informamos que los antecedentes remitidos por su organización han sido correctamente validados para participar del **proceso eleccionario de los consejeros del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.**

El periodo de votación comenzará el __ de ____ hasta el __ de ____ del presente año.

Conozca a los candidatos/as participantes de este proceso presionando el siguiente enlace:

[CANDIDATOS](#)

Recuerde, usted puede votar por un solo candidato para el Consejo Nacional y, por un solo candidato, para el Consejo Regional correspondiente al domicilio de su organización. Para emitir ambos sufragios, presione el siguiente enlace:

[VOTO ELECTRÓNICO](#)
(El voto estará habilitado solo durante el periodo de votación)

El resultado de la votación será informado oportunamente. Agradecemos su participación.

Le saluda cordialmente,
Unidad de Fondos Concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno

3.5 Etapa 5: Votación

Este proceso será llevado a cabo en los días y plazos (aproximadamente inicios de agosto) determinados y publicados previamente por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través del sitio www.fondodef fortalecimiento.gob.cl.

La votación se desarrollará de acuerdo a los siguientes pasos:

- a) La organización deberá acceder al voto electrónico a través de la notificación indicada anteriormente, e ingresar al sistema de votación a través de la siguiente pantalla:

Presionar para acceder a votación

- b) La organización podrá votar por **solo un candidato** perteneciente a uno de los dos tipos de organizaciones (por el solo ministerio de la Ley u otras organizaciones). En consecuencia, la organización podrá votar por:

- ✓ **Un candidato perteneciente al Consejo Regional correspondiente a la región de domicilio de la organización, y**
- ✓ **Un candidato perteneciente al Consejo Nacional.**

	Candidato	Votar
OP B	Petit Uribe, Felipe	<input checked="" type="radio"/>
ONG	Candidato 2	<input type="radio"/>
maniana	Candidato 3	<input type="radio"/>
Pelotillo	Candidato 4	<input type="radio"/>
Corporación	Candidato 5	<input type="radio"/>

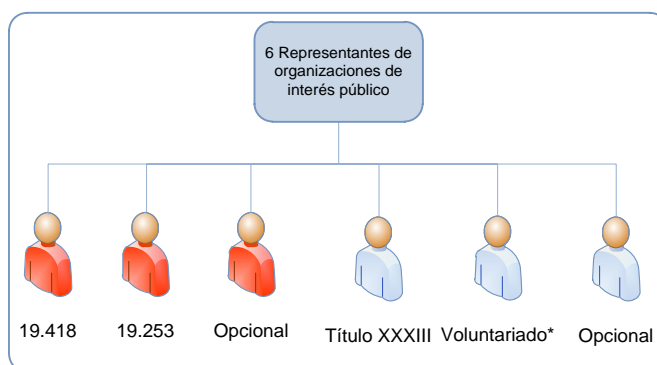
Presionar para votar

Seleccionar candidato

c) Cerradas las votaciones, el Ministerio procederá a realizar el recuento de votos a través del Sistema de Elecciones. El conteo deberá asegurar el siguiente criterio de proporcionalidad:

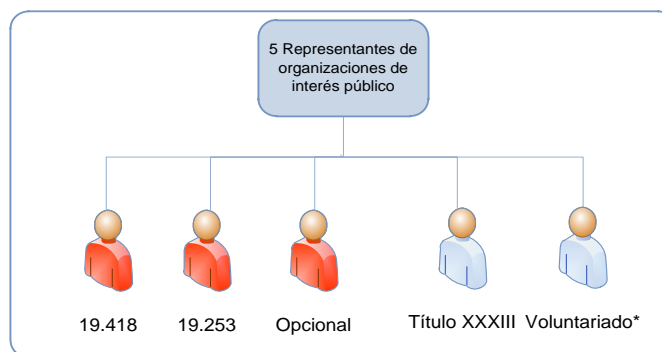
✓ **Consejeros titulares (Consejo Nacional):**

Se deberá utilizar el siguiente criterio de participación proporcional: tres representantes pertenecientes a organizaciones de interés público por el solo ministerio de la ley, dentro de los cuales se considerará necesariamente al menos uno de las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la **ley N° 19.418**, y otro de las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la **ley N° 19.253**, y tres representantes de organizaciones de interés público reconocidas por el Consejo, debiendo al menos **uno pertenecer a una corporación o fundación y otro a alguna organización de voluntariado** y, si no lo hubiere, por uno más que represente a alguna corporación o fundación.



✓ **Consejeros titulares (Consejo Regional):**

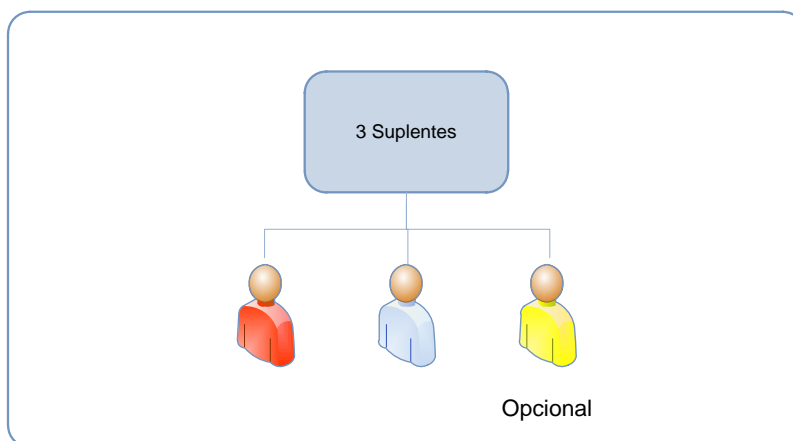
Respecto de la participación proporcional de los distintos tipos de asociaciones, tres deberán corresponder a representantes pertenecientes a organizaciones de interés público por el solo ministerio de la ley y dos a representantes de organizaciones reconocidas por el Consejo, dentro de los cuales uno deberá corresponder a las corporaciones y fundaciones y uno a las organizaciones de voluntariado y, si no lo hubiere, por otro que represente las corporaciones y fundaciones.



*El reglamento, en su artículo 15, señala que si no hubieren representantes de organizaciones de voluntariado, reemplazará el cupo un representante de corporaciones o fundaciones.

✓ Consejeros suplentes:

Los tres consejeros suplentes se elegirán siguiendo el mismo criterio de proporcionalidad indicado en el artículo anterior, correspondiendo los dos primeros a los candidatos que hubieran obtenido el cuarto lugar entre los más votados de las organizaciones de interés público por el solo ministerio de la ley y las organizaciones de interés público reconocidas por el Consejo, respectivamente, y un último suplente que se definirá entre los dos candidatos correspondientes al quinto lugar en los dos precitados tipos de organizaciones, debiendo ser electo aquel que hubiere obtenido, comparativamente, mayor cantidad de sufragios.



- d) Una vez concluido el proceso de votación, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, proclamará como consejeros titulares a los candidatos más votados por tipo de asociación, distinguiéndose para estos efectos las reconocidas por el Consejo y las que tengan dicha calidad por el solo ministerio de la ley. Asimismo, el resultado de las elecciones será certificado por un notario.
- e) En caso de empate que no permita proveer un cargo de titular o suplente, se procederá a realizar un sorteo público.

4. INHABILIDADES

Serán inhábiles para presentar proyectos al Fondo, las organizaciones de interés público relacionadas con miembros representantes de éstas que formen parte del Consejo Nacional o de los consejos regionales, que por sí tengan vinculación con aquellas organizaciones por interés patrimonial o por la realización de labores remuneradas. La misma inhabilidad se aplicará respecto de sus reemplazantes.

Además, aquel representante de una organización de interés público miembro del consejo, que esté vinculado con alguna asociación o fundación por intereses patrimoniales o por la realización de labores remuneradas en ella, ya sea por sí o por personas ligadas a él hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, se encontrará inhabilitado para presentar proyectos y participar en las discusiones y votaciones que se refieran a la respectiva asociación o fundación.

5. MAYOR INFORMACIÓN

- ✓ Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- ✓ Decreto N°1 del 22 de febrero de 2013, "Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los consejos regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público".
- ✓ Página web del Fondo de Fortalecimiento: <http://fondodefortalecimiento.gob.cl/>